



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 28 de junio del 2024

**VISTOS:** El Expediente Administrativo que contiene El Memorándum N° 293-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, Informe N° 142-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Informe N° 453-2024-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM/URH, Informe N° 164-2024-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH-SELEC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el artículo 76° del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, señala las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: i) Designación; ii) Rotación; iii) **Reasignación**; iv) Destaque; v) Permuta; vi) Encargo; viii) Comisión de Servicios; y ix) Transferencia;

Que, de conformidad con el artículo 79° del Reglamento, "La Reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen, /...) procede en el mismo grupo ocupacional y el nivel de carrera siempre que exista plaza vacante;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señala en su numeral 3.3.2 La Reasignación es de carácter definitivo ya que equivale al término de funciones ya que equivale al término de la función en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral con el Estado;

Que, el numeral 3.3.3 del mismo cuerpo legal antes citado establece que la reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino, de acuerdo al artículo 79° del Reglamento y el numeral 3.3.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, la reasignación tiene las siguientes características: (...), v) **Procede en el mismo grupo ocupacional, mismo nivel de carrera y misma categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino;** vi) Conlleva la continuación del goce de remuneraciones que estuviere percibiendo el servidor en la entidad de origen; y vii) Los servidores mantienen todos sus derechos y beneficios cuando son reasignados dentro de su carrera, así mismo en el numeral 3.3.9, señala que la reasignación se efectúa a (...), solicitud del servidor por razones de salud o por unidad familiar y con aceptación de la destino;





Que, con FUT, de fecha 24 de enero del 2024, la servidora Jaquelyny Maribel Orcon Olivera, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40666031, solicita desplazamiento por Reasignación Entidad de destino Hospital Hipólito Unanue de Tacna – Dirección Regional de Salud Tacna, a la Entidad de Destino Hospital Ilo de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, Dirección Regional de Salud Moquegua, Gobierno Regional Moquegua, por lo que solicita desplazamiento en la modalidad de Reasignación por el bienestar de mi salud y así como, por la salud de mis padres que son adultos mayores, al cual es mi deber como hija asistirlos de forma permanente ya que cuento con domicilio en la ciudad de Ilo;

Que, con Oficio N° 0309-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA. de fecha 02 de febrero del 2024, Otorga el pase correspondiente adjuntando el Formulario de Acción de Personal N° 0057-2024-AFERL-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA, Proveído N° 01-2024-DPTOSALUD MENRAL-HHUT-DRST-GOBREG.TACNA; Proveído N° 019-2024-DIREC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA; Informe N° 0066-2024-AFERL-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, Informe Escalafonario; Informe N° 053-2024-AFRyP-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, Informe remunerativo, concluyendo que las jefaturas respectivas emiten dichos informes dando la OPINION FAVORABLE, para conceder la Reasignación solicitada por la mencionada servidora;

Que, con Informe N° 453-2024-GRM/DIRESA/DRISI/DE-ADM/URH, de fecha 26 de junio del 2024, de acuerdo con su competencia en materia de personal después de haber realizado las revisiones y análisis de la servidora la misma que cuenta con dos especialidades en los cuales se puede desarrollar muy bien el cual amerita su permanencia como profesional y ayudar al mejor desarrollo del hospital por lo cual amerita ser Reasignada en la plaza vacante existente en el Hospital Ilo, de la Red Salud Ilo, la misma que se corroborada por el área de selección sobre la existencia de una plaza de Enfermera, Nivel 10, con Registro AIRHSP 000465, CAP 163, PAP 399, del Hospital Ilo y Presupuestada, siendo compatible con lo solicitado por la administrada, por lo cual considera emitirse el Acto Resolutivo de Reasignación;

Estando a los documentos de **VISTO**, donde el Director Ejecutivo, a través de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos del cual se informa y se adjunta el expediente que contiene la Aceptación de Reasignación tanto de la Entidad de Origen como de la Entidad de Destino en favor de la Lic. En Enfermería Jaquelyny Maribel Orcon Olivera, por motivo de salud y familiar, en el cargo de Enfermera, Categoría Remunerativa Enf. 10, del Hospital Ilo, Red Salud Ilo, de la Dirección Regional de Salud Moquegua, del Gobierno Regional Moquegua, a partir del 01 de julio del 2024, contando con las autorizaciones respectivas, es que se solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el D.S. 004-2019-PCM TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: REASIGNAR**, a partir del 01 de julio del 2024, a Doña **JAQUELINY MARIBEL ORCON OLIVERA**, en el cargo de Enfermera, Nivel 10, servidora nombrada del Hospital Hipólito Unanue Tacna, de la Dirección Regional Salud Tacna, Gobierno Regional Tacna al Cargo de Enfermera, Nivel 10, con Registro AIRHSP - 000465, CAP - 163, PAP - 399, del Hospital Ilo, Red Salud Ilo, de la Dirección Regional Salud Moquegua, del Gobierno Regional Moquegua.

**ARTICULO 2º: Notificar** la presente resolución al Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Dirección Regional de Salud Tacna, del Gobierno Regional Tacna, el mismo que deberá remitir el Legajo Personal de la servidora, y a los órganos administrativos correspondiente e interesada.

**ARTICULO 3º: La Entidad** de origen deberá dar de bajo definitiva al registro de la servidora, en el Aplicativo Informático para el Registro de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y en el Aplicativo Informático INFORHUS respectivamente.

**ARTICULO 4º.- Disponer**, que la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ  
COP. 13798  
(E) DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE  
RAPQ/UAJ  
JCHV/AS  
cc.Arch.  
Dirección  
Adm  
UAJ  
Interesado